

NICOLÁS ENTEICHE ROSALES, *LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS: EL PROBLEMA DE LA PROPORCIONALIDAD*, VALENCIA, TIRANT LO BLANCH, 2017, 160 PÁGS.

*Julio Alvear Téllez*

En nuestro país, la sanción administrativa ha sido con frecuencia mal abordada. Se le ha tratado como una cuestión puramente formal, como si a través de ella no se pudiera tocar la esencia de las libertades. Como si bajo su sombra no se mentaran conceptos de Estado de muy diverso calibre.

La obra del profesor Nicolás Enteiche, publicada por la prestigiosa editorial española, tiene el mérito de abordar esta cuestión, en una feliz concurrencia entre el análisis de principios y las aplicaciones técnico-administrativas. Al respecto, el autor da cuenta de conocer toda la doctrina nacional sobre la materia. Pero también la comparada, y con particular profundidad, la española.

El libro nos introduce en el ámbito de las sanciones administrativas desde una visualización que podríamos llamar abarcadora. Para el autor las sanciones son decisiones desfavorables que emiten organismos dotados de potestades públicas, previo un proceso y con la finalidad esencial de reprimir una infracción.

Es en este escenario, específicamente en cuanto a la sanción de multa, que el autor sitúa su obra. Con fibra polémica se afirma que el preciso alcance de las garantías constitucionales sobre las decisiones sancionadoras de la Administración, es un terreno fértil donde no han sembrado los autores nacionales. Es por ello que se decide a trabajar sobre el principio de proporcionalidad y el sentido que este debería tener en los sectores regulados, y de manera específica en aquellos donde existe una superintendencia.

El libro define, con sentido histórico, los contornos del principio de proporcionalidad. Hace lo propio con la redundante noción –de raigam-

bre española y manifestación nacional– de que las garantías del Derecho Penal Constitucional se aplican con “matices” al Derecho Administrativo sancionador.

Para el profesor Nicolás Enteiche, las leyes que contienen sanciones administrativas (así como su subsecuente aplicación) deben someterse a la Constitución y a la lógica del *Código Penal*, el cual cumpliría con el respeto al principio de proporcionalidad (arts. 3°, 25, y 70). A la luz de estos cuerpos normativos el autor elabora un modelo, el cual debe emplearse en dos momentos: uno, al observar la ley (proporcionalidad legislativa) y, otro, al revisar el actuar de los intérpretes (la proporcionalidad en concreto).

La proporcionalidad *legislativa* es conceptualizada como aquella necesidad de que las normas de rango legal sancionadoras ponderen las conductas infraccionales al momento de fijar una sanción ideal. Lo que debe ser completado, además, con el deber del legislador de fijar parámetros para situar la sanción en un rango justo, y con la existencia de márgenes dentro de los cuales ha de establecerse el castigo de multa.

Por su parte, la proporcionalidad *en concreto* implica la obligación del intérprete (juez o Administración del Estado) de utilizar, en efecto y en los casos concretos, el anterior paradigma.

El libro explica detenidamente el modo en que opera la proporcionalidad en el Derecho Penal, y cómo se utilizaría esta en el Derecho Administrativo Sancionador chileno. Como proyección concreta, se estudia el modelo propuesto en un área regulada específica: el Derecho Eléctrico. Para ello, el autor indaga en más de mil seiscientas resoluciones sancionadoras de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. En este punto, se revela la necesidad de que la proporcionalidad, como todos los principios que se aplican en beneficio de los particulares (sean estos grandes empresas o instaladores eléctricos), tengan una definición en cuanto a su aplicación a la realidad.

En conclusión, la tesis de la aplicación de los principios del Derecho Penal Constitucional al Administrativo Sancionador, está llamada a tener una acogida muy superior a la que ha tenido en la doctrina nacional. La obra que comentamos es un notable primer eslabón, en especial por su valor monográfico y su consistencia científica.